

ANEXO III - 2013

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2013

Entidad federativa: **Oaxaca**

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ⁶ (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS)⁽¹⁾	911.61			2.50
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) (1) + (2) + (3)) * 8%	222.43			0.61
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	83.41			0.23
1.3 Cuota Social transferible⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			605.76	1.66
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)⁽¹⁾	1,413.00			
1.55 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2013 (a) / (e)		957.84		
2.2 Oportunidades-P (Tradicional) (f) / (h)		210.83		
2.3 Oportunidades-P (MAS Urbano) (g) / (i)		210.83		
COMPLEMENTO ASF^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			455.16	1.25
Personas Oportunidades (Tradicional) (2) - (2.1) - (2.2)			244.33	0.67
Personas Oportunidades (MAS Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			244.33	0.67
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	455.81			1.25

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2013.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2013, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la modificación al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2011. La cápita anual del ejercicio 2013 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	2,061,294,330
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P) Seguro Médico Siglo XXI		1,707,579,141
Otros Programas ⁽⁸⁾		78,064,996
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		110,488,950
		165,161,243
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	2,926,716
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional)	(c)	714,835
Personas IMSS-Oportunidades (MAS Urbano)	(d)	59,857
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	2,152,024
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	957.84
RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA		
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos)	(f)	204,611,740
Oportunidades-P (MAS Urbano) (pesos)	(g)	12,758,800
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional)	(h)	970,525
Personas Oportunidades / SSA (MAS Urbano)	(i)	60,518
2.2 RECURSOS OPORTUNIDADES TRADICIONAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	210.83
2.3 RECURSOS OPORTUNIDADES MAS URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	210.83

Notas:

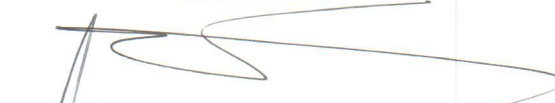
- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2013 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral II fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

El presente anexo se firma el día veintiuno de marzo de 2013.

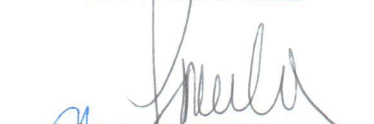
Por la Comisión Nacional de
Protección Social en Salud


Gabriel O'Shea Cuevas
Comisionado Nacional de Protección
Social en Salud

Por la Secretaría de Salud del
Estado de Oaxaca


Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos
Secretario de Salud y Director General de
los Servicios de Salud Pública

Por el Régimen Estatal de Protección
Social en Salud en Oaxaca


Salvador Monroy Rodríguez
Director de la Unidad de Protección Social
en Salud